

ANEXO V

CARACTERÍSTICAS DEL LOGOTIPO DEL DEPARTAMENTO

El logotipo del Departamento, para estos Programas, consiste en una hoja o lengua (síntesis gráfica de una A y una S - Asuntos Sociales - ) enmarcada en la leyenda: OTROS FINES DE INTERES SOCIAL. POR SOLIDARIDAD. En la base del mismo se lee, además, Ministerio de Asuntos Sociales.

La reproducción de la leyenda se hará siempre en negro, pudiéndose aplicar en el fondo de color o trama que convenga.

REPRODUCCION BASICA  
DEL LOGOTIPO:

PAUTAS PARA SU UTILIZACION

Se utilizará siempre guardando estas proporciones en ampliaciones o reducciones, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la Organización o Entidad subvencionada.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**5622** RESOLUCION de 30 de enero de 1991, del Director de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que amplía la homologación concedida a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CS-E, a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CX-E, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («Somol, S. A.»), con domicilio social en Orduña, territorio histórico de Vizcaya, barrio La Pau, número 8, para la ampliación de la homologación concedida a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CS-E, a la cocina marca «Timshel», modelo 410 CX-E, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» («Somol, S. A.»), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de una cocina marca «Timshel», modelos 310 CS, 410 CS, 412 CS, 521 CS, 420 CS y 430 CS, con la contraseña CEH 0010P;

Resultando que por Resolución de 18 de julio de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, se amplió la homologación del modelo 410 CS de la cocina «Timshel» a la variante 410 CS-E, en las condiciones de homologación de la Resolución de 9 de septiembre de 1987 citada:

Resultando que por Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Dirección de Administración Industrial, se prorrogó la homologación de la cocina marca «Timshel», modelo 410 CS-E, en las mismas condiciones;

Resultando que se pretende ampliar la homologación concedida al modelo 410 CS-E de la marca «Timshel» al modelo 410 CX-E de la misma marca, consistiendo los cambios en una modificación de los quemadores de la cocina, permaneciendo invariado el resto de la cocina;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que el laboratorio de ensayos de aparatos de gas de «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico A90203, ha certificado que el modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible y la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AG 8, aprobada por Orden de 7 de junio de 1988,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación del citado producto con la contraseña de homologación CEH-0010P, disponiendo asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 30 de enero de 1993.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Vitoria-Gasteiz, 30 de enero de 1991.-José M. Martínez Portillo,  
Director de Administración Industrial.